



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242 -2012-MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 JUL 2012

VISTO:

El Informe N°415-2012-GPPR-MDCGAL, de fecha 16 de Julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece taxativamente que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo los artículos 197° y 198° del mismo cuerpo legal establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley.

Que, los artículos 17 y 42 inciso g) de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos, en la Gestión Pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas, vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las Municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad de la gestión municipal.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056 – establece que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, debe fortalecer las relaciones Estado – Sociedad Civil, alcance legal que define la vinculación de la programación participativa con los Planes de Desarrollo Concertados y los mecanismos de Vigilancia Participativa.

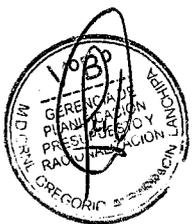
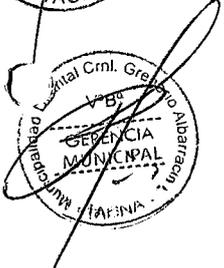
Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece las disposiciones generales para la aplicación de la Ley, las cuales contemplan los aspectos sobre el Desarrollo del proceso participativo: definiciones, proceso presupuestal participativo, agentes participantes, sociedad civil, planes de desarrollo concertado, talleres de trabajo, conformación de un Equipo Técnico y otros.

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDCGAL del Proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo aprueba el Reglamento para el proceso del Presupuesto participativo para el año 2013, el cual dispone que el **Equipo Técnico** estará conformado por Profesionales y técnicos de la MDCGAL, así mismo señala que para la formulación y conducción del Proceso de Presupuesto Participativo se conformará el Equipo Técnico y estará conformada por Funcionarios de la Gerencia de Planificación y Racionalización, Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transportes. A ellos se suma un equipo profesional con experiencia en procesos de Planeamiento y Presupuesto participativo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales.

Que, mediante Informe N°415-2012-GPPR-MDCGAL, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización alcanza la relación del personal de la Institución Municipal para que integren el Equipo Técnico y solicita además su reconocimiento formal.

En base a las consideraciones expuestas y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Legal;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
Cnrl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242 -2012-MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 JUL 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del **EQUIPO TECNICO** para el Presupuesto Participativo 2013 del Distrito Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que quedará conformado por las siguientes personas:

| N° | REPRESENTANTE | CARGO |
|----|---|------------|
| 1 | Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización. | Presidente |
| 2 | Gerente de Asesoría Legal | Integrante |
| 3 | Gerente de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico | Integrante |
| 4 | Gerente de Desarrollo Urbano, infraestructura y transportes | Integrante |
| 5 | Departamento de Unidad Formuladora de Proyectos | Integrante |
| 6 | Unidad de Presupuesto | Integrante |
| 7 | Oficina de Programación e Inversiones | Integrante |
| 8 | Unidad de Racionalización. | Integrante |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría Municipal se sirva hacer llegar una copia de la presente Resolución a cada uno de los miembros que conforma el Equipo Técnico para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín L.
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
Cnrl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Med. Pedro Raúl Rospighosi Maldonado
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GA
GAL
GPPYR
GDUIT
Interesados

